



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Justicia, se turnó, para estudio y dictamen la **solicitud para emitir declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, presentada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso q); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

El asunto de mérito fue debidamente recibido y turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de realizar el análisis correspondiente y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la solicitud

El presente asunto tiene por objeto solicitar, ante esta representación popular, la emisión de la declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que se han concluido los trabajos de transición de dicha Procuraduría a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la solicitud

En principio, el Titular de la Fiscalía Estatal refiere que el artículo Vigésimo Primero Transitorio, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que al concluir la implementación del Plan de Transición, se dará aviso al Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirva emitir la declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto, el solicitante hace de conocimiento que han finalizado los trabajos de transición de Procuraduría a la Fiscalía General de Justicia del Estado, una vez realizadas las gestiones correspondientes por la Unidad Técnica para llevar a cabo las acciones que comprenden la implementación del Plan de Transición, por lo cual, a efecto de dar cumplimiento al citado artículo transitorio, respetuosamente solicita a ese Órgano Colegiado tenga a bien emitir la declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 15, fracciones I y XXXIX; y Vigésimo Primero Transitorio, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Luego del estudio y análisis del asunto que nos fuese turnado, como órgano dictaminador tenemos a bien realizar las siguientes precisiones:

La seguridad pública es una función que le atañe principalmente al Estado y los municipios, la cual comprende la investigación, persecución y sanción de aquellas conductas constitutivas de delitos, atendido la esfera competencial de dichas autoridades en los referidos niveles de gobierno.

Dentro del ámbito de la seguridad, nuestro marco constitucional local establece al Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, en cuanto a la procuración de justicia y la debida defensa de los derechos humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que, mediante Decreto No. LXIII-527, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 138, de fecha 15 de noviembre del año 2018, fueron reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las cuales atienden fundamentalmente a la integración del Ministerio Público, de manera particular la transformación de la "Procuraduría General" a la "Fiscalía General de Justicia del Estado", estableciéndola para tal efecto como un organismo público, determinando su autonomía administrativa, técnica y operativa, con el objeto de efficientar la función de procuración de justicia, y con ello el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Por consiguiente, mediante Decreto No. LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al Número 100, de fecha 20 de agosto de 2019, fue expedida la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en atención al proceso de consolidación de este organismo, estableciendo así el marco jurídico que permite regular, actualizar y fortalecer la forma, organización, funcionamiento y ejercicio de atribuciones para el despacho de asuntos que son competencia del Ministerio Público local, en observancia a la legislación aplicable en la materia.

Dicha ley orgánica contempla en sus artículos transitorios, aquellas disposiciones que devienen de la consolidación de la Fiscalía, en los cuales se determina el Plan de Transición, es decir, los procedimientos respectivos a la transferencia de los recursos materiales, financieros y administrativos, entre la entonces Procuraduría y la Fiscalía General de Justicia del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De manera particular, el artículo vigésimo primero transitorio del ordenamiento orgánico de referencia, establece que ante el proceso de transición institucional se deberá contemplar la extinción de la Procuraduría, concluyendo así con dicho proceso.

En ese tenor, fue remitida ante esta soberanía popular el presente asunto, relativo a la solicitud para la declaratoria de extinción de la Procuraduría General, presentada por la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en la cual indica que el proceso de transición de dicho organismo ha concluido, por lo que solicita que este Poder Legislativo emita la declaratoria de extinción correspondiente.

Es entonces que, una vez analizado el tema que nos ocupa, así como los diversos antecedentes referidos en líneas anteriores, se tiene a bien poner a su consideración la procedencia de la solicitud para emitir la declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando cumplimiento al Artículo Vigésimo Primero Transitorio, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. En términos de lo dispuesto por los artículos 125, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y Vigésimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se emite la declaratoria de extinción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD PARA EMITIR DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.